**Instrucciones para el llenado del Form R-48 – OBRAS EN EJECUCIÓN:**

1. Se identificará cada obra con un número de orden cronológico según fecha del Acta de Inicio, correlativo a partir del Nº 1. No podrán declararse en una misma planilla obras correspondientes a especialidades distintas.
2. Nombre de la obra según Contrato.
3. Subespecialidad, indicando porcentajes estimados de incidencia de cada uno de ellos (Artículo 54º). Se aportará para ello documentación respaldatoria que certifique dicha declaración.

1. Tipo de obra: pública, privada; subcontrato de obra pública reconocido; subcontrato de obra privada, según las siguientes abreviaturas:
* Obra pública: O. Pub
* Obra privada: O. Pri
* Subcontrato de obra pública reconocido: S. Pub
* Subcontrato de obra privada: S. Pri

**NOTA: Los contratos de obras públicas en el extranjero serán considerados como obras privadas.**

1. Ubicación: departamento y/o distrito y/o localidad; provincia.
2. Comitente (con indicación de domicilio, teléfono y correo electrónico cuando no se trate de organismos de la Administración de la Provincia de Mendoza).
3. Monto contractual a precios básicos.
4. Mes/año del básico, considerando mes básico al mes anterior en que se efectuó la apertura de la licitación. Para el caso de licitaciones con apertura diferida, se tomará como mes básico el mes en que se efectuó la apertura del sobre Nº 1.
5. Adicionales a precios básicos.
6. Supresiones a precios básicos.
7. Plazo contractual (en meses y fracción).
8. Fecha de iniciación (mes/año), según acta de inicio.
9. Ampliaciones de plazo autorizadas.
10. Plazo contractual transcurrido (en meses y en porcentaje del plazo total).
11. Monto certificado, indicando a qué fecha y el porcentaje respecto al total.
12. Características generales: descripción sintética de la obra, con énfasis en los trabajos que permitan justificar su inclusión en la especialidad, subespecialidad declarado.
13. Si la obra se ejecuta en UTE o asociación, indicar el porcentaje de participación y la o las demás Empresas que la integran.

**NOTA: Para la declaración de Servicios (Especialidades 600), se ajustará el contenido de los puntos consignados en el presente Formulario (del 1 al 17), según la naturaleza particular del servicio.**